



CONSTANCIA SECRETARIAL:

Paso a Despacho del señor Juez este proceso con el informe que por auto del 1° de octubre del año que avanza, fue inadmitida esta demanda, concediendo a la parte actora el término de cinco días para subsanarla, término que venció el pasado 11 de octubre de 2021 a las 5:00 de la tarde y el apoderado de la parte demandante no allegó memorial de subsanación en el término que se le otorgó.

Manizales, 13 de octubre de 2021

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA.
SECRETARIA**

RADICADO 170014003009-2021-00593-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales (Caldas), trece (13) de octubre dos mil veintiuno (2021)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, y ante la falta de subsanación, se rechaza la presente demanda declarativa de Pertenencia conforme a la providencia inadmisoria adiada el 1° de octubre de 2021, que promueve María Elsy Escobar Gutiérrez contra de Herederos determinados e Indeterminados de la causante Ana Gutiérrez de Escobar y Personas Indeterminadas; ello sin necesidad de desgloses por haberse presentado de forma virtual.

Ejecutoriado este auto, archívense las presentes diligencias, previa la anotación en los registros del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ**

OP

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25d1d1520f3d94d7e2751dfbec6c271826719624f4429e85bcd321aedef754f16**

Documento generado en 13/10/2021 11:54:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>